CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000216

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

Cerrillos, 24 FEB. 2022

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/298/2022; ORD. Nº 800/148/2022; la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Artículo 206 bis del Código del trabajo dispone que si la autoridad declarare estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública o una alerta sanitaria con ocasión de una epidemia o pandemia a causa de una enfermedad contagiosa, el empleador deberá ofrecer al trabajador, en las circunstancias que allí se expresan, la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, regulada en el Capítulo IX del Título II del Libro I del presente Código, en la medida que la naturaleza de sus funciones lo permitiere, sin reducción de remuneraciones.

Que, los antecedentes presentados por el Director de Obras Municipales se encuentran en la circunstancia descrita en el párrafo precedente.

D E C R E T O:

1. Ordénese, por el período que se señala, el trabajo telemático, con goce de remuneraciones, a los funcionarios que se describen, en las circunstancias que se indican:

Funcionarios	R.u.t.	Actividad laboral
MARCO MATUTE CARVAJAL	[redacted]	Trabajo remoto primer, tercer y quinto turno de teletrabajo, en las siguientes fechas:
CRISTOBAL VILLALOBOS ACHA	[redacted]	28/02/2022 al 04/03/2022
MARCELA RAMIREZ DÍAZ	[redacted]	14/03/2022 al 18/03/2022
CLAUDIO CORTES ORTIZ	[redacted]	28/03/2022 al 31/03/2022

Funcionarios	R.u.t.	Actividad laboral
HERNÁN FARÍAS ORELLANA	[redacted]	Trabajo remoto segundo y cuarto turno de teletrabajo, en las siguientes fechas:
CORINA VALENZUELA VIVANCO	[redacted]	07/03/2022 al 11/03/2022
TARSICIO PEÑA RAMÍREZ	[redacted]	21/03/2022 al 25/03/2022

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000216

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

2. El Director superior jerárquico de los funcionarios aludidos en el presente, velará por mantener la supervisión y control del cumplimiento de las funciones encomendadas a través del plan de trabajo que forma parte integrante del presente decreto.

3. El superior jerárquico inmediato de los funcionarios aludidos en el presente notificará por cualquier medio idóneo lo dispuesto en el presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAME
Administrador Municipal
"Por orden del Alcalde"

CFBH/CUC/PGI/maa

Distribución:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras
- Departamento de Personal y Bienestar
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Página Web